



INTI

Organismo de Certificación

INSTRUCTIVO PARA LA CERTIFICACIÓN DE PILAS Y BATERIAS

Ley 26.184
Resolución SAyDS 14/07
Resolución SAyDS 484/07

1.) Etapas del proceso de Certificación:

Una primera etapa, es de evaluación para el otorgamiento del Certificado, y luego se desarrolla una segunda etapa de seguimiento durante el transcurso de vigencia del certificado. En esta última etapa se realizarán tomas de muestras y ensayos de seguimiento a los efectos de verificar que se mantienen las condiciones de la certificación previamente otorgada.

En la etapa de seguimiento, las muestras podrán ser adquiridas del mercado de comercialización o del depósito del importador.

2.) Criterio de formación de familias:

Se define como familia al conjunto de modelos que tienen en común:

- Sistema electroquímico
- Marca
- origen
- Forma de la pila (botón o cilíndrica)

3.) Requisitos para la presentación:

a) DOCUMENTACIÓN:

1) Solicitud de Certificación: La misma deberá estar debidamente completada sin omitir ningún campo, y firmada por personal responsable y perteneciente a la empresa. Dicha solicitud se puede obtener en <http://www.inti.gov.ar/pdf/solicitud.pdf>

2) Constancia de inscripción AFIP

3) Listado en carácter de declaración jurada de distribuidores y/o intermediarios, y cadena o ámbito de comercialización de los productos. Además, el postulante debe informar por escrito, según sea el caso, si se trata del propietario, importador o representante de la marca comercial de los productos presentados.



INTI

Organismo de Certificación

- 4) Autorización para la gestión del trámite y retiro de documentación:** Si la persona que gestiona el trámite, no es el responsable de la empresa, deberá presentar documentación que lo autorice para llevar a cabo la gestión.

El solicitante de la certificación designará a una persona (perteneciente a la empresa, gestor, etc.) como contacto para entrega de muestras, presentación de documentación, realización de consultas, retiro de certificados, etc.).

Por cuestiones de confidencialidad, no se proporcionará información a otra persona que no sea la autorizada.

b) PRODUCTOS

Pilas cilíndricas o prismáticas

Sobre el cuerpo de la pila deberá figurar la marca, el modelo, el origen y la fecha de vencimiento.

Pilas botón

Sobre el cuerpo de la pila deberá figurar la marca, el modelo y el origen. La fecha de vencimiento podrá estar consignada en el blister. Cuando se trate de blisters troquelados (que contengan más de una pila), la fecha de vencimiento deberá estar presente en cada división que contiene una unidad.

4.) Cantidad de muestras necesarias para la realización de los ensayos:

PILAS	CANTIDAD DE UNIDADES POR MODELO, MARCA Y ORIGEN
Botón	30
Cilíndricas/ Prismáticas	40

5.) Extensiones de derecho:

Se deberá presentar:

- Nota del titular del certificado firmada por un responsable y certificada (por banco, policía o escribano), manifestando la extensión de derechos y detallando nombre, CUIT de la empresa beneficiaria y número de certificado que se desea extender.



INTI

Organismo de Certificación

- Nota de la empresa beneficiaria de la extensión, firmada por un responsable y también certificada, aceptando la extensión de derechos del certificado INTI y declarando cumplir con las Condiciones de Uso del Certificado INTI.
- La empresa beneficiaria de la extensión deberá presentar también su listado de distribuidores.

6.) Pilas en productos:

En todos los casos la empresa deberá presentar, además de las unidades necesarias de pilas, una nota en carácter de declaración jurada, en la que deberán figurar los siguientes datos del producto que contiene la pila a certificar:

- Denominación (en idioma español)
- Marca
- Modelo
- Origen
- Fabricante
- Modelo de la pila que usa

Dicha información deberá, además adjuntarse contenida en un diskette.

Eventualmente, el INTI podrá solicitar la apertura del producto, a los efectos de verificar la correspondencia con la pila declarada.

7.) Pilas a granel:

Además de cumplir con lo requerido en 3.), el solicitante deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada, indicando cuál es el uso que se les dará a dichas pilas.

8.) Pilas de litio:

Las pilas de litio no se encuentran alcanzadas por la exigencia de la certificación obligatoria.

El importador de pilas de litio, o de productos con pilas de litio, deberá presentar en el INTI la siguiente documentación (disponible en www.inti.gov.ar) a los efectos de ser evaluada para la elaboración de un dictamen técnico que se elevará a la SAYDS:

- Formulario para la presentación de documentación
- F1 en el caso de importación de pilas de litio sueltas (cilíndricas o botón)
- F2 y F3 para la importación de equipos o aparatos con pilas de litio



INTI

Organismo de Certificación

Todos los formularios deberán ser completados por el fabricante de la pila y/o por el fabricante del producto, según sea el caso, y la documentación deberá estar consularizada o apostillada (Apostillado de La Haya).